

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 206 Martes 28 de octubre de 2025 Pág. 7040

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5742 DELSO SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.U., (SOCIEDAD ABSORBENTE), BURGALESA DE ALMACENES Y TRANSFORMADOS ESPECIALES, S.L.U., (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que por acuerdo del socio único de Burgalesa de Almacenes y Transformados Especiales, S.L.U., con CIF B09259680 (sociedad absorbida) y por acuerdo del socio único de Delso Servicios Logísticos, S.L.U., con CIF B87276341 (sociedad absorbente), ambos de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobó la fusión por absorción entre dichas sociedades en virtud de la cual Delso Servicios Logísticos, S.L.U. absorbe la sociedad Burgalesa de Almacenes y Transformados Especiales, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del correspondiente proyecto de fusión.

La fusión se aprueba de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 1 de octubre de 2025, y (ii), los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de agosto de 2025, debidamente aprobados.

Asimismo, al haber sido aprobada la fusión por el socio único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida, (i) resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y (ii) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances presentados. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información. Asimismo, se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo legalmente establecido, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En Madrid a, 21 de octubre de 2025.- Administradores Mancomunados de Delso Servicios Logísticos, S.L.U. (sociedad absorbente) y Administradores Mancomunados de Burgalesa de Almacenes y Transformados Especiales, S.L.U.,, Dña. Blanca Delso Vicioso y D. Carlos Javier Delso González.

ID: A250049020-1